



Riohacha D.T.C., 8 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO:	JAIME ENRIQUE CERVANTE MOLINA Y OTROS
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00403-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora Dra. ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, de REQUERIR al tesorero y/o pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE URIBIA, para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado, en auto fechado diecinueve (19) de febrero de 2021, comunicado mediante oficio N° 289 de cinco (05) de abril de 2021; así mismo, de oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, para que informe al despacho el turno de la medida decretada por este Juzgado en proveído arriba mencionado y comunicado mediante oficio N° 290 del 5 de abril de 2021, por considerarlo improcedente, esta agencia judicial se abstendrá de concederlo, como quiera que la parte demandante no aportó las constancias que den cuenta que las entidades recibieron la comunicación impartida por este despacho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir al tesorero y/o pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE URIBIA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de83699530c9fd5ca254d2a876bb5668b540d496ce400c29a29cddec62bcf0a8**

Documento generado en 08/03/2023 03:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>